



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308 - 2014-MPH/A

Ayacucho, 08 JUNIO 2014

VISTO:

La opinión Legal 134-2014-MPH/16, sobre ampliación de plazo Nro. 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho-Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Orqo, Arizona y Anchachuasi, en el Distrito de Vinchos., y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


Que mediante el informe Número 386-2014-MPH/56 el documento de la referencia se solicitó opinión legal sobre aprobación para la ampliación del plazo N° 01 para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho-Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Orqo, Andona y Anchachuasi, en el Distrito de Vinchos.

Al respecto, de los actuados administrativos se advierte que mediante Contrato N° 193-2013-MPH/GM de fecha 24 de diciembre del 2013, el Ing. NESTOR LORENZO PALOMINO LUJAN Gerente General de la empresa Constructora NEPAL SAC CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES suscribió contrato con la Municipalidad Provincial de Huamanga para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga-Ayacucho-Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Orqo, Alimona y Anchachuasi, en el Distrito de Vinchos. , siendo el monto del contrato la suma de S/5165,034.00 Nuevos Soles, precisándose en la cláusula quinta el plazo de ejecución de la obra de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente prevista en el numeral 3.5 de la Sección General de las bases. Fecha del término contractual 22 de junio del 2014.


Que, de los documentos que obran en autos se advierte que mediante Carta N° 117-2014/NEPAL SAC/G.G/A, con fecha 24 de abril del 2014, el representante legal Ing. Néstor Palomino Lujan, solicita ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 32 días calendario, acompañando el expediente técnico del mismo, en el cual refiere que se sustenta el retraso ocasionado por los fenómenos climáticos experimentados en la zona de ejecución de la obra por causas naturales no atribuibles al contratista que retrasan la ejecución de la obra, conforme a las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra tanto por el residente y 1 supervisor de obra los

que han venido retrasando las diferentes partidas de la ruta crítica de la programación de la obra

Que, Al respecto, mediante Carta N° 038-2014-/VAHR-MAQUIEL-MPH/SE con fecha 24.Abril.2014, el Ing. Víctor Alejandro Hurtado Rivera Supervisor de la obra, comunica que conforme a la anotación en los asientos del cuaderno de obra donde consta paralizaciones parciales y totales por causa de las intensas lluvias, lo que se prueba con el reporte de precipitaciones en la zona del mes de enero, febrero y marzo del 2014 emitida por la Dirección Regional de Ayacucho, estación meteorológica de Pucaloma y Cuchoquesera en el Distrito de Socos y Vinchos con influencia en el Distrito de Socos, Vinchos, zona Oeste Sur este y centro de Ayacucho, así como comunica que el contratista renuncia voluntariamente a los gastos generales, por lo que opina por la ampliación de plazo por 20 días calendario.




Que, Mediante Informe N° 386-2014-MPH/56, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga Ayacucho-Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Orqo, Arizona y Anchachuasi, en el Distrito de Vinchos, por 15 días calendarios, desde el 23 de junio al 07 de julio del 2014, por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada del registro de precipitaciones diarias de la Red Hidrometeorológica (Cuchoquesera) y el cuaderno de obra contrastadas, la afectación diaria está relacionada con la clasificación de intensidades y la paralización de trabajos en la 4 zonas que se ejecuta la obra según cuaderno de obra se verifica que la afectación total corresponde a 15 días calendario.




De conformidad con el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: **Causales de ampliación de plazo.** "De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:**

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.



Por su lado, El Artículo 201 del Reglamento acotado precisa: Procedimiento de ampliación de plazo: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, *siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.* En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.



Que, El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de Ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados

- desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

En tal sentido el presente caso está encuadrado en el numeral 1º del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista debidamente comprobado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado en la presente causal, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; esta circunstancia se ha producido conforme a los informes del residente de obra, del supervisor de la obra, del registro de precipitaciones diarias de la estación Cuchoquesera expedido por la red hidro meteorológica del Gobierno Regional de Ayacucho, asientos en el cuaderno de obra N° 05, 08, 09, 11, 15, 16, 18, 20, 22, 25, 28, 32, 35, 36, 40, 41, 44, 49, 63, 64 y 70 y el panel fotográfico y copias de reportes periodísticos publicados a nivel regional, por tanto la obra está atrasada, se afectó la ruta crítica de las partidas programadas, además sobre la ocurrencia de los hechos han informado en forma coherente los responsables de la supervisión, por tanto procede la ampliación de plazo N° 01, por 15 días calendarios de concluido el plazo contractual.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de ejecución Nro. 01 de la obra proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en Quince Instituciones Educativas de los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acos Vinchos y Acocro, Provincia de Huamanga Ayacucho-Meta IV: Instituciones Educativas de Villa Vista, Qatus Orqo, Arizona y Anchachuasi, en el Distrito de Vinchos, por 15 días calendarios, desde el 23 de junio al 07 de julio del 2014, por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo modificar el cronograma de actividades correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ACEPTAR, la Renuncia al pago de mayores gastos generales por la ampliación de plazo Nro. 01 en la ejecución de la presenta obra.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, Que el contratista presente a ala Supervisión un calendario de avance de obra actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, en un plazo que no exceda los 10 días de notificado la presente resolución

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, a Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencias de obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
ALCALDE
ALFONSO HUANCANHUARI TUEROS
ALCALDE

